



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY

HONORABLE CAMARA:

Ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo, el presente Proyecto de Ley con el objeto de Modificar el artículo 40 de la ley 9024 y la incorporación del Certificado de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al sistema digital provincial “Mendoza por Mí”, permitiendo que los titulares registrales de vehículos puedan acceder, visualizar y acreditar digitalmente el estado de vigencia de la revisión técnica de sus vehículos desde la plataforma oficial de la Provincia de Mendoza.

FUNDAMENTOS

Motiva la presentación de este Proyecto de Ley, la necesidad de incorporar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a la plataforma digital “Mendoza por Mí”, permitiendo que los ciudadanos puedan acceder de manera simple, segura e inmediata a la documentación digital vinculada al estado técnico de sus vehículos.

La Revisión Técnica Obligatoria constituye una herramienta fundamental en materia de seguridad vial, ya que tiene como finalidad verificar periódicamente las condiciones mecánicas y de seguridad de los vehículos que circulan en la vía pública, contribuyendo a la prevención de accidentes de tránsito y a la protección de la vida de conductores, pasajeros y peatones.

Actualmente, una vez realizada la RTO, la acreditación de su vigencia continúa dependiendo en gran medida de documentación física, comprobantes impresos y obleas adhesivas. Esta situación genera diversas dificultades para los ciudadanos, quienes muchas



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

veces pueden extraviar la documentación, sufrir su deterioro o enfrentar complicaciones al momento de exhibirla en controles vehiculares.

Asimismo, el soporte exclusivamente físico presenta limitaciones administrativas y de control, facilitando posibles adulteraciones, falsificaciones o utilización indebida de documentación vencida.

En los últimos años, la Provincia de Mendoza ha avanzado significativamente en políticas de modernización del Estado y digitalización de servicios públicos mediante herramientas tecnológicas orientadas a simplificar trámites y mejorar la relación entre el ciudadano y la administración pública. En ese marco, la plataforma “Mendoza por Mí” representa un avance importante en materia de identidad digital provincial y acceso a documentación electrónica.

En su momento, y oportunamente se procedió a la modificación del artículo 40 de la Ley 9024 a través de su modificatoria la Ley 9675, donde se introdujo la posibilidad de, ante el requerimiento de la autoridad competente, presentar la documentación de manera digital recurriendo a la aplicación Mi Argentina. A partir de la aprobación del presente proyecto de ley, la modificación propuesta permitiría realizar la misma acción desde la plataforma provincial.

Resulta entonces razonable y necesario incorporar la Revisión Técnica Obligatoria a dicho sistema, permitiendo que cada ciudadano pueda disponer de su constancia digital desde cualquier dispositivo móvil, de manera similar a otros documentos digitales actualmente implementados en distintas plataformas estatales.

La digitalización de la RTO permitirá:

- Facilitar el acceso permanente a la documentación vehicular.
- Evitar pérdidas, deterioros o extravíos de comprobantes físicos.
- Agilizar controles vehiculares y procedimientos de fiscalización.
- Fortalecer la transparencia y trazabilidad del sistema.
- Disminuir riesgos de adulteración documental.
- Modernizar el sistema de control vehicular provincial.
- Reducir costos administrativos y consumo de papel.
- Mejorar la coordinación entre organismos provinciales y municipales.
- Brindar mayor comodidad, seguridad y accesibilidad a los ciudadanos.



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

Asimismo, la incorporación de herramientas digitales permitirá optimizar la labor de las autoridades de tránsito y seguridad vial, quienes podrán verificar en tiempo real la vigencia y autenticidad de la documentación presentada durante los controles vehiculares.

La presente iniciativa se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, gobierno digital, modernización estatal y simplificación de trámites, promoviendo una administración pública más ágil, transparente y cercana a la ciudadanía.

La transformación digital del Estado no sólo implica incorporar tecnología, sino también mejorar la calidad de los servicios públicos y brindar soluciones concretas a las necesidades cotidianas de los mendocinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.-

Lidia Quintana
Diputada Provincial



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la incorporación del Certificado de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al sistema digital provincial “Mendoza por Mí”, permitiendo que los titulares registrales de vehículos puedan acceder, visualizar y acreditar digitalmente el estado de vigencia de la revisión técnica de sus vehículos desde la plataforma oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 40 de la ley 9024, el cual quedará redactados de la siguiente manera:

"Art. 40- Al sólo requerimiento de la autoridad competente, se debe presentar la Licencia Nacional de Conducir Física o la Licencia Nacional de Conducir Digital, siendo las dos igualmente equivalentes e indistintas, la cédula de identificación del vehículo y/o cédula de identificación para autorizado a conducir, físicas o digitales; o autorización expedida por Escribano Público Nacional, comprobante de pago, en cualquier formato del seguro obligatorio de responsabilidad civil vigente. Certificado de Revisión Técnica Obligatoria y demás documentación exigida la que debe ser devuelta inmediatamente de ser verificada."

ARTÍCULO 3º: La constancia digital emitida a través de la plataforma “Mendoza por Mí” tendrá plena validez legal dentro del territorio provincial y podrá sustituir la presentación física de certificados, comprobantes y demás documentación vinculada a la Revisión Técnica Obligatoria, conforme la reglamentación vigente.



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación deberá garantizar la interoperabilidad entre:

- a) La plataforma “Mendoza por Mí”.
- b) Los talleres habilitados de Revisión Técnica Obligatoria.
- c) Organismos provinciales y municipales de tránsito.
- d) Bases de datos de seguridad vial.
- e) Sistemas digitales nacionales compatibles.

ARTÍCULO 5º: Los talleres habilitados para la realización de la Revisión Técnica Obligatoria deberán cargar en tiempo real la información correspondiente a cada inspección realizada y constancia de habilitación, garantizando la actualización inmediata del sistema digital provincial.

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación deberá implementar medidas de seguridad informática, resguardo documental y protección de datos personales, asegurando la autenticidad, integridad y confidencialidad de la información incorporada al sistema.

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo Provincial podrá gestionar la implementación del objeto de la presente norma, en la plataforma Mi Argentina, a través de los organismos nacionales correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Invítese a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir y coordinar mecanismos de fiscalización y control compatibles con el sistema digital establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 9º: De forma.-

Lidia Quintana
Diputada Provincial



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2026 -

Nota

Número:

Referencia: Proyecto de Ley

A: Archivador Mesa de Entradas (ME#SLE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Presentación de Proyecto de Proyecto de Ley

Nombre del Proyecto: Certificacion Digital de Cumplimiento de RTO.

Tipo de Proyecto: Proyecto de Ley

Autor: Dip. Lidia Quintana

Coautores:

Bloque: Fuerza Patria

Tema: Modificación del art. 40 de la Ley 9024 , incorporando la certificación digital de la RTO. , en plataforma Mendoza por mi.

Proyecto gestionado bajo Sistema de Gestión de Calidad?: Sí

Declaración Jurada

En mi carácter de Diputado y autor del proyecto adjunto, declaro bajo juramento que el mismo ha sido elaborado cumpliendo estrictamente con la estructura de gestión de calidad establecida en el Artículo 5º de la Resolución N° 15 SL, asumiendo total responsabilidad por la veracidad, exactitud y fundamentación de los datos e información volcados en la presente iniciativa.

Acepto los términos de la DDJJ: Sí

Formulario de Cumplimiento a la estructura de Gestión de Calidad - Proyecto de Ley

- **Identificación del problema:** Falta de Constancia digital de RTO. en caso de extravío
- **Objetivos principales:** Disponibilidad en forma permanente de Certificación Digital de cumplimiento de RTO.
- **Evaluación de impacto (marque las que estén incluidas en el proyecto)**
 - **Económico:** No
 - **Social:** Si
 - **Ambiental:** No
- **Análisis de beneficiarios:** La totalidad de propietarios y conductores de todo tipo de vehículos alcanzados por obligación de cumplir con la RTO

Fin de Formulario de Cumplimiento a la estructura de Gestión de Calidad

Sin otro particular saluda atte.